

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de julio de 2022

VISTO, la Carta 018-2022/DU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2022-CO-UNCA de fecha 25 de marzo de 2022, se designó al Secretario General de la UNCA, Abg. Renán Tuesta Panduro como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Carta N° 018-2022/DU-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, el Abg. Renán Tuesta Panduro presenta ante Presidencia de Comisión Organizadora, su renuncia irrevocable al puesto de Defensor Universitario de la UNCA, solicitando su aceptación mediante acto resolutorio de Comisión Organizadora;

Que, mediante proveído de fecha 22 de julio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 018-2022/DU-UNCA de fecha 22 de julio de 2022,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2022/CO-UNCA

emitido por el Defensor Universitario de la UNCA;

Que, el artículo 133 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *“La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría (...)”*;

Que, el artículo 296° del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisa que: *“La Defensoría Universitaria está a cargo de un servidor público no docente, designado por la Asamblea Universitaria, a propuesta del Rector, para un período de tres (3) años sin reelección inmediata”*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 049-2022 de fecha 22 de julio de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ACEPTAR** la renuncia del Abg. Renán Tuesta Panduro, al cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y, **DESIGNAR** como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Docente Ordinario Auxiliar, Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado, en adición a sus funciones, a partir de la fecha;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Abg. Renán Tuesta Panduro, al cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Defensor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Docente Ordinario Auxiliar, Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado, en adición a sus funciones, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Abg. Renán Tuesta Panduro

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0300-2022/CO-UNCA

y docente Ronald Edwin Vaca Rosado; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL